



Plaza de la Juventud s/n
C.P. 29130
TLF: 952417151 - FAX: 952413336
E-MAIL: info@aytoalhaurindelatorre.es

PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIA PARA LA INSTALACIÓN DE BARRA EN CASETA JUVENTUD PARA LA FERIA DE SAN JUAN BAUTISTA 2011.

ARTÍCULO 1º.- Objeto.-

ARTÍCULO 2º.- Naturaleza Jurídica.-

ARTÍCULO 3º.- Procedimiento adjudicación.-

ARTÍCULO 4º.- Capacidad para concurrir.-

ARTÍCULO 5º.- Número de licencias.-

ARTÍCULO 6º.- Duración de la licencia.

ARTÍCULO 7º.- Obligaciones de los adjudicatarios de las licencias.

ARTÍCULO 8º.- Derechos de los adjudicatarios de las licencias.

ARTÍCULO 9º.- Entrega de terrenos e instalaciones públicas a los adjudicatarios de las licencias.-

ARTÍCULO 10º.- Precio de licitación.-

ARTÍCULO 11º.- Garantías.-

ARTÍCULO 12º.- Documentación que los interesados deberán presentar.-

ARTÍCULO 13º.- Procedimiento de adjudicación.-

ARTÍCULO 14º.- Composición de la Mesa de Contratación.

ARTÍCULO 15º.- Reversión de los terrenos.-

ARTÍCULO 16º.- Extinción de las licencias.-

ARTÍCULO 17º.- Régimen jurídico.-

ARTÍCULO 18º.- Jurisdicción competente.

ARTÍCULO 19º.- -Perfil del contratante.-

ANEXO I.- Modelo de solicitud de participación.-

ANEXO II.- Modelo de declaración responsable

ANEXO III.- Identificación finca.

ANEXO IV.- Modelo de autorización para recabar datos a la agencia tributaria de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias

ANEXO V.- Autorización del interesado para recabar datos del fichero del patronato de recaudación provincial correspondiente, al objeto de justificar hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias para con el consistorio.

ARTÍCULO 1º.- Objeto.-

El objeto del presente pliego es regular las condiciones y reglas por las que se regirá el otorgamiento de **UNA LICENCIA** de uso común especial destinada a la instalación de **UNA BARRA** de bar en la Caseta juventud durante la Feria de de San Juan Bautista 2011.

La persona o entidad que resulte adjudicataria deberá, bajo su directa y exclusiva responsabilidad, realizar todas las gestiones precisas para su instalación, correcto funcionamiento y retirada, una vez finalizada la feria, sin que el Ayuntamiento guarde ninguna relación jurídica con el adjudicatario de la explotación, persona de este trabajadora o dependiente, ni proveedor

La persona o entidad que resulte adjudicataria de la licencia tendrá, además de las obligaciones propias de las autorizaciones administrativas para el uso común especial de los bienes de dominio público, las derivadas del presente pliego.

ARTICULO 2º.- Naturaleza Jurídica.-

Se trata del otorgamiento de una licencia para uso común especial de bienes de dominio público, conforme a lo dispuesto en la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, así como en el artículo 57.3 del Reglamento de Bienes de la Entidades Locales de Andalucía. Consecuencia de lo anterior es que el presente contrato no comporta obligación de pago alguna para el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

ARTÍCULO 3º.- Procedimiento adjudicación.-

El procedimiento de selección del adjudicatario, de conformidad con el artículo 57.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, será mediante subasta por puja a la llana establecido en el artículo 18 de dicho Reglamento. No se admitirá postura inferior al tipo de salida.

ARTÍCULO 4º.- Capacidad para concurrir.-

Podrán participar en la puja las personas físicas y jurídicas que tengan plena capacidad de obrar, no se hallen incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y demás disposiciones concordantes.

No se admitirán proposiciones realizadas por diferentes empresas vinculadas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, las que serían objeto de exclusión del procedimiento a todos los efectos.



Plaza de la Juventud s/n
C.P. 29130
TLF: 952417151 - FAX: 952413336
E-MAIL: info@aytoalhaurindelatorre.es

La acreditación de la capacidad de obrar de las personas jurídicas se acreditará en la forma establecida en el artículo 61 de la LCSP

ARTÍCULO 5º.- Número de licencias.-

Se otorgará **UNA LICENCIA** de uso común especial, la que se confiere a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, para la instalación de barra bar en la Caseta Juventud. La dimensión de dicha barra será, como máximo, de 35 x 5. Si se sobrepasase estos límites deberá satisfacerse por cada metro cuadrado utilizado de más, el 200 x 100 del importe de la tarifa prevista en las ordenanzas fiscales municipales para la ocupación del dominio público que le resulte de aplicación.

ARTÍCULO 6º.- Duración de la licencia.

La explotación del servicio de barra será desde el día 22 a 26 de junio, ambos inclusive. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la autorización para la preparación de la barra en en los tres días anteriores al inicio de la feria.

ARTICULO 7º.- Obligaciones del adjudicatario de la licencia.

Serán obligaciones básicas de los adjudicatarios de las licencias las siguientes:

- a) Ocupar el terreno de la caseta Juventud destinado a la instalación de barra de bar.
- b) Responder frente a terceros de los daños que puedan ocasionarse en el recinto, para lo que deberá concertar seguro de responsabilidad civil por daños a terceros en los términos establecidos en el Decreto 109/2005, de 26 de abril, con cobertura mínima de 1.201.000 euros, presentando el recibo al corriente de pago, caso de ser adjudicatario.
- c) Contratar el servicio de seguridad privada, con un mínimo de 12 guardas de seguridad.
- d) Contratar el equipo de sonido y animación.
- e) Conservar el dominio público ocupado y, en especial, mantener la caseta de la juventud en perfecto estado de limpieza e higiene.
- f) Aceptar la aplicación, en lo que resulte compatible, la ordenanza reguladora de instalación de casetas de feria, en particular, artículos 18 a 31.
- g) Contar con el número de extintores de polvo seco polivalente, de peso igual o superior a 6 kg.,

dotado de comprobador de presión y al corriente en su mantenimiento y uso, el que deberá estar instalado en lugar visible y de fácil acceso, a razón de 1 por cada 40 metros cuadrados de ocupación, con un máximo de 8.

h) No transmitir la licencia bajo concepto alguno.

i) El adjudicatario deberá cumplir con los requisitos exigidos por la legislación vigente en materia de seguridad, salubridad, manipulación de alimentos y de manera especial al cumplimiento de la Ley 13/1999, de 15 de Diciembre, de Espectáculos Públicos y actividades recreativas de Andalucía y el Decreto 195/2007 de la Consejería de Gobernación, así como aceptar las normas e instrucciones que le vengan dadas por los técnicos municipales.

j) Reponer, a su estado originario, el dominio público ocupado al término de la licencia.

ARTICULO 8º.- Derechos del adjudicatario de la licencia.

Son derechos de los adjudicatarios de las licencias las siguientes:

a) Ocupar el terreno de la Caseta Juventud destinado a barra de bar.

b) Ser mantenidos en el uso de los terrenos durante el plazo de autorización, con las limitaciones establecidas en el art. 17 del presente pliego así como en la normativa de bienes de Andalucía.

c) Que el Ayuntamiento le mantenga en el uso y disfrute del derecho concedido.

d) Que el Ayuntamiento dote las instalaciones de agua, luz y WC

e) Explotar la barra ubicada en la caseta Juventud.

ARTÍCULO 9º.- Entrega de terrenos e instalaciones públicas al adjudicatario de la licencia.-

La Administración pondrá a disposición del adjudicatario de la licencia el terreno destinado a Caseta Juventud ubicados en el recinto ferial, cuya descripción y superficie viene determinado en el inventario de bienes municipal cuya ficha se adjunta al presente pliego como anexo III..

ARTÍCULO 10º.- Precio de licitación.-

El tipo de licitación se fija en **DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500 €)** siendo ésta la cantidad mínima a partir del cual se iniciará la puja.



Plaza de la Juventud s/n
C.P. 29130
TLF: 952417151 - FAX: 952413336
E-MAIL: info@aytoalhaurindelatorre.es

El precio del remate, una vez determinado tras la adjudicación de la presente licitación, se hará efectivo antes del inicio de la ocupación de los terrenos.

ARTÍCULO 11º.- Garantías.-

Para concurrir a la puja será requisito necesario haber constituido garantía provisional, en los términos previstos en el artículo 91 de la LCSP, equivalente al 3% del tipo de licitación y que podrá prestarse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 84 del citado cuerpo legal.

La renuncia del adjudicatario o la inasistencia al acto de la puja supondrá, en todo caso, la pérdida de la garantía provisional.

Concluida la puja la mesa de contratación realizará propuesta a la Junta de Gobierno Local para la devolución de la garantía provisional respecto de los licitadores que no hubieran resultado adjudicatarios. Respecto del adjudicatario la garantía provisional se considerará como parte del precio de adjudicación, de forma que vendrá obligado al abono de la diferencia entre la garantía prestada y el efectivo importe de adjudicación.

ARTÍCULO 12º.- Documentación que deberán presentar los interesados.-

Al modelo de solicitud se acompañara , en sobre o carpeta cerrada con la nomenclatura **CASETA JUVENTUD**, la siguiente documentación:

- 1.- Acreditación de su personalidad, mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad o documento análogo. Sí se tratare de una persona jurídica deberá presentarse la escritura de constitución o documento análogo inscrito en el Registro que corresponda.
- 2.- Sí se actuare en representación de otra persona, deberá presentarse el correspondiente poder de representación mediante escritura pública.
- 3.- Declaración responsable de no encontrarse incurso en las prohibiciones de contratar del artículo 49 de la LCSP.- Esta declaración además incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta. Esta declaración se efectuará ante el Secretario o fedatario público
- 4.- Solicitud de participación y aceptación del pliego, conforme al Anexo de este pliego.

5.- Recibo justificativo de haber constituido la garantía provisional.

ARTÍCULO 13º.- Procedimiento de adjudicación.-

1.- Previa verificación de la documentación administrativa y, en su caso, subsanadas las deficiencias, la presidencia de la mesa requerirá a los licitados para que, de vida voz, formulen sus posturas al alza de la inicial, sin que se admitan propuestas que no cubran el tipo de subasta.

Los licitadores deberán realizar sus pujas de 100 en 100 euros. Las posturas continuarán hasta que dejen de hacerse posiciones, declarándose mejor rematante a la licitación que haya ofrecido postura más alta en caso de igualdad de propuestas, se resolverá mediante sorteo.

Sin ninguna de las propuestas alcanza el precio mínimo de subasta se celebrará una segunda subasta 48 horas después reduciéndose, en tal caso, el precio de licitación en un 25%. Esta subasta se desarrollará en la forma y términos previstos para la primera licitación.

Celebrada una segunda licitación y esta quedase desierta, el órgano competente del Ayuntamiento, podrá autorizar la ocupación de los espacios asignados libremente, mediante el cobro de la correspondiente tasa por ocupación del dominio público establecida en la ordenanza fiscal.

Una vez finalizada la puja, la mesa de contratación remitirá propuesta de adjudicación a la Junta de Gobierno Local.

2.- El órgano de contratación, a la vista de la propuesta de adjudicación formulada por la mesa de contratación, clasificará, por orden decreciente, las posiciones presentadas que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales y, posteriormente, requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde aquél en el que se haya recibido el requerimiento, aporte la siguiente documentación:

a) Póliza de seguro de responsabilidad civil, por daños a terceros, en los términos establecidos en el Decreto 109/2005, de 26 de abril, Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas con cobertura de 1.201.000 euros.

b) Certificados acreditativos de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de seguridad Social, para lo que deberá presentar originales o copias auténticas de los siguientes documentos: Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14 ,15 y 16 del RCAP, acreditativas de encontrarse al



Plaza de la Juventud s/n
C.P. 29130
TLF: 952417151 - FAX: 952413336
E-MAIL: info@aytoalhaurindelatorre.es

corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes. El adjudicatario podrá sustituir el primero de los certificados por una autorización a favor de este Ayuntamiento según anexo al presente pliego.

c) Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto de Actividades Económicas, deberá acompañarse alta referidas al ejercicio corriente, o último recibo, junto con la declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

d).- Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el ente Local adjudicatario. Esta certificación podrá ser sustituida por la suscripción de la respectiva autorizaciones contenida el anexo del presente pliego.

De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose, en ese caso, a recabar la misma documentación del siguiente licitador, siguiendo el orden en el que hayan quedado clasificadas las ofertas (Art. 135.2 de la LCSP). El licitador que no cumplimente lo establecido en este apartado en el plazo señalado y mediare dolo, culpa o negligencia, podrá ser declarado en prohibición de contratar según lo previsto en el artículo 49,2.d) LCSP.

3. El órgano de contratación será el encargado de adjudicar la licencia. Esta adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

La notificación contendrá la información necesaria que permita al licitador excluido interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación y, en particular, la exigida en el artículo 135.4 de la LCSP. Será de aplicación a la motivación de la adjudicación la excepción de confidencialidad contenida en el artículo 137 LCSP.

La notificación referida en el párrafo precedente se realizará por cualquier medio que permita tener constancia de su recepción por el destinatario.

4.- El acto público de adjudicación será publicado en el perfil del contratante.

5.- Sí por cualquier motivo, el adjudicatario no procediese a la instalación de la barra de bar, podrá concederse la autorización al participante que hubiere quedado en segundo lugar en el procedimiento de puja a la llana.

ARTÍCULO 14º.- Composición de la Mesa de Contratación.-

La mesa de contratación está compuesta por las personas señaladas en acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 12 de junio de 2.009, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 11 de agosto de 2.009 y en el perfil del contratante, conforme establece el artículo 21.4 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 octubre, de Contratos del Sector Público pudiendo asistir a la misma los técnicos que considere la propia mesa al objeto de asesoramiento.

ARTÍCULO 15º.- Reversión de los terrenos.-

Al término del plazo de la autorización, revertirán a la Corporación los terrenos entregados, en la forma prevenida en el art. 68 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

ARTÍCULO 16º.- Extinción de la licencia.-

La licencia otorgada sobre el dominio público se extinguirán y revocarán por las causas establecidas en el artículo 100 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones públicas y en el artículo 32 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía. Así mismo, en aplicación del artículo. 92.4 de la Ley 33/2003, de 3 de Patrimonio de las Administraciones Públicas, las autorizaciones podrán ser revocadas unilateralmente por la Administración concedente en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menos caben el uso general.

En el caso de que autorizado no pudiese realizar la instalación de la barra en el espacio que se le asigne, bien por causa de fuerza mayor o caso fortuito, deberá comunicarlo al más breve plazo posible, al objeto de que el Ayuntamiento tome una decisión al respecto, que puede ser desde la autorización directa a una persona interesada o dejar desierto el espacio sometido a autorización.

En el supuesto de que el adjudicatario renunciase a la autorización, deberá indemnizar al Ayuntamiento la diferencia de precio con el siguiente licitador.

ARTÍCULO 17º.- Régimen jurídico.-

Las licencias se otorgarán con arreglo a la legislación de Bienes de las entidades Locales Andaluzas y la Ley de Contratos del Sector Público. En lo no previsto por las cláusulas contenidas en este Pliego y en sus anexos, se estará a lo previsto en la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se



Plaza de la Juventud s/n
C.P. 29130
TLF: 952417151 - FAX: 952413336
E-MAIL: info@aytoalhaurindelatorre.es

aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, · Ley 30/2007 de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público, Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y, en general, las demás disposiciones vigentes en materia de bienes y de contratación administrativa que sean de aplicación al presente contrato, así como a los preceptos que regulan las normas tributarias de obligado cumplimiento.

ARTÍCULO 18º.- Jurisdicción competente.-

Todas las incidencias que surjan sobre interpretación, cumplimiento y ejecución del presente pliego de cláusulas administrativas particulares, se someterán a resolución de los Tribunales que tengan jurisdicción en el territorio de Alhaurín de la Torre, a cuya competencia se someten las partes contratantes.

ARTÍCULO 19º.- Perfil del contratante.-

El acceso público al perfil de contratante del Ayuntamiento, que incluirá los datos e informaciones referentes a la presente licitación, incluidos los correspondientes anuncios y la adjudicación del contrato. El modo de acceder al perfil del contratante es a través de la página web del consistorio (www.alhaurindelatorre.es).

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Don....., con DNI nº..... y domicilio a efectos de notificaciones en calle....., nº....., código postal....., localidad..... y teléfono....., **EXPONE:**

Enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, mediante procedimiento negociado, del Contrato Administrativo de instalación de barra de bar en la **CASETA JUVENTUD** para la Feria de San Juan Bautista 2011, **DECLARA** (señalar con una cruz lo que proceda):

- Nombre Propio.*
 Representante de:....., *con D.N.I. ó C.I.F.*
..... y teléfono
....., *Calle/plaza* _____
Nº _____ *Portal* _____ *Piso* _____ *C.P.* _____

Que tiene pleno conocimiento del pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la adjudicación, sistema de pujas a la llana, de una licencia de uso común especial destinada a la instalación de barra en la caseta juventud , acepta íntegramente su contenido.
Por todo ello, estando interesado en participar en dicho procedimiento,

SOLICITA, ser admitido en el mismo.

En....., a.....de.....de
2011.

Fdo.....

ANEXO II



Plaza de la Juventud s/n
C.P. 29130
TLF: 952417151 - FAX: 952413336
E-MAIL: info@aytoalhaurindelatorre.es

MODELO PARA LA DECLARACIÓN A LOS EFECTOS DEL ART. 49 Y 62.1 DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

(Persona Jurídica)

Don/ña....., mayor de edad, vecino de, con domicilio en titular del D.N.I. nº, expedido en fecha...../...../....., actuando en representación de la entidad....., con domicilio social en, **DECLARO bajo mi exclusiva responsabilidad** que tanto yo mismo como mi representado nos hallamos al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y que no estamos incurso en ninguna de las causas y prohibiciones para poder contratar con la Administración señaladas en el art. 49 de la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 30/2007, de 30 de octubre), firmando la presente en, a.....de.....de 2011.

MODELO PARA LA DECLARACIÓN A LOS EFECTOS DEL ART. 49 Y 62.1 DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

(Persona Física)

Don/ña....., mayor de edad, vecino de, con domicilio en titular del D.N.I. nº, expedido en fecha...../...../....., actuando en nombre propio, **DECLARO bajo mi exclusiva responsabilidad** que me hallo al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y que no estoy incurso en ninguna de las causas y prohibiciones para poder contratar con la Administración señaladas en el art. 49 de la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 30/2007, de 30 de octubre), firmando la presente en, a.....de.....de 2011.

FIRMADO.....

NOTA: La declaración deberá ser otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado (art. 62.1 LCSP)

ANEXO III.-

ANEXO IV.-



Plaza de la Juventud s/n
C.P. 29130
TLF: 952417151 - FAX: 952413336
E-MAIL: info@aytoalhaurindelatorre.es

MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA RECABAR DATOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES ESTRIBUTARIAS (CONTRATOS CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS)

La persona abajo firmante autoriza al Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al Impuesto de Actividades Económicas y al cumplimiento de sus obligaciones tributarias para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y demás normativa de desarrollo, en el procedimiento relativo a la contratación administrativa de, (especificar y detallar éste).

La presente autorización se otorga exclusivamente para el procedimiento mencionado anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 3/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones.

A.- DATOS DEL CONTRATISTA

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL:

NIF:

FIRMA (SÓLO EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS)

B.- DATOS DEL AUTORIZADOR (SÓLO EN EL CASO DE QUE SEA UNA PERSONA JURÍDICA O UNA ENTIDAD DEL ARTÍCULO 35.4 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA)

APELLIDOS Y NOMBRE:

NIF

ACTUA EN CALIDAD DE

FIRMA

..... a de de

NOTA: La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

ANEXO V.-

AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE PUEDA RECABAR DATOS DEL FICHERO DEL PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL CORRESPONDIENTE, AL OBJETO DE JUSTIFICAR HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS PARA CON EL CONSISTORIO.

La persona abajo firmante autoriza al Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre a recabar del correspondiente fichero del Patronato de Recaudación Provincial de Málaga, la información relativa a la circunstancia de hallarse o no al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el consistorio, al objeto de poder comprobar que se cumplen los requisitos establecidos en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Don / Doña..... con residencia
en, provincia de.....,
Callenº....., titular del DNI nº.....,
actuando en nombre propio o en calidad de de la
empresa, con NIF nº.....,
ade de

FIRMA